BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Ueras

Regional Hulla Grupo Jurídico



AUTO

"Por el cual se liquida una obligación y sus costas"

Neiva, 31 de Octubre de 2016

Referencia:

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

YILMAR FARIT SANCHEZ MOSQUERA

C.C./NIT.:

1.094.901.342

Radicado:

997

El funcionario ejecutor del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución Nº 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

Dentro del Proceso Administrativo por Jurísdicción Coactiva de la referencia, se hace necesario efecuar la liquidación del crédito y los intereses, la cúal se realiza a continuación con corte a 31 de octubre de 2016.

CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE deuda a cargo del señor YILMAR FARIT SANCHEZ MOSQUERA, con C.C. 1.094.901.342, Según la Sentencia con radicado No. 2009-00697 de fecha 22 de Octubre de 2010, en donde el juez primero de familia, en su parágrafo quinto ordeno reembolsar el total del costo de la prueba de ADN, en virtud a los estipulado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 del 2001, la cual hace parte integral del presente documento.

Año y No. del proceso	VALOR	No. y fecha de Sentencia	ABONO A RESOLUCION EN LA ETAPA PERSUASIVA	ABONO A RESOLUCIÓN EN COACTIVA	İNTERĖSES	SALDO A CAPITAL
2012 - 997	\$450.000	2009-00697 Del 22 de Octubre de 2010	\$0	\$0	\$225.000	\$450,000
TOTAL	\$450.000		\$0	\$0	\$225.000	\$450.000

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Ceciba De la Fuerite de Lieras

Regional Huila Grupo Jurídico



Al valor anterior se agregarán los intereses y la actualización a que hubiere lugar, calculados de conformidad con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.

INTERESES: La tasa de interés moratorio para los procesos de ADN será equivalente a la tasa efectiva del 12% anual,

VALOR TOTAL ADEUDADO	\$450.000.00	
INTERESES A LA FECHA	\$225.000.00	
COSTAS	\$ 96.000.00	
TOTAL A PAGAR (31/10/2016)	\$771.000.00	

SON: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$771.000.00) M/CTE.

Fijar en la suma de \$771.000.00, que por concepto del capital y los intereses que debe pagar el ejecutado a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA en el Banco Davivienda de Colombia, cuenta N° 28709938-6 a nombre del ICBF Regional Huila y posteriormente enviar el recibo de consignación escaneado al correo luis.pena@icbf.gov.co.

Correr traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Ábogado ejecutor ICBF Regional Huila

Elaboro: L.C. Peña

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lieras

Al contestar cite No.: E-2016-565677-4100

Fecha: 2016-11-08 14:58:07

No. Felies: 1

Remite: YILMAR PARID SANCHEZ

MOSQUERA

Neiva,

Señor YILMAR FARIT SANCHEZ MOSQUERA Calle 69 No. 17G - 04 Bogotá D.C

Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF, envío a usted copia autentica de el AUTO de fecha 31 de Octubre de 2016, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 997 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) dias a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente.

CNAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Abogado ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboro: L.C. Peña

		<u> </u>
		No.